



# Gobierno Regional Ica



## ORDENANZA REGIONAL

Nº 0009-2011-GORE-ICA

Ica, 04 MAYO 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha veinte de abril del año dos mil once; visto el Dictamen Nº 003-2011-CPPAT/CRI, relacionado a la aprobación del Plan Operativo Institucional 2011, del Gobierno Regional de la Sede Central, Órganos y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; asimismo en el inciso 5) del artículo 192º de la acotada norma constitucional, corresponde a los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socio económico regional, así como formular, aprobar y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, el artículo 38º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 449-2010-GORE-ICA/PR, se aprueba la Directiva Nº 004-2010-GORE-ICA/PR-GRPPAT-SGDS, que establece Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación de los Planes Operativos Institucionales en el Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Oficio Nº 156-2011-GORE-ICA/PR, la Presidencia Regional, remite al Consejo Regional para su deliberación y consiguiente aprobación, el Proyecto del Plan Operativo Institucional período 2011 de la Sede Central del Gobierno Regional, Direcciones Sectoriales, Órganos y Unidades Orgánicas, debidamente consolidados con los Planes Operativos de sus Órganos Desconcentrados, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha; adjuntando el Informe Nº 023-2010-SGDS, evaluado por la Sub Gerencia de Desarrollo Sistémico; la misma que fue objeto de sustentación por los titulares y/o representantes de los órganos institucionales del Gobierno Regional de sus respectivos documentos de gestión; la que a su vez fue deliberado en la sesión ordinaria de la fecha, cuya formulación se ha efectuado dentro del marco de la Directiva Nº 004-2010-GORE-ICA/PR-GRPPAT-SGDS, y además cuenta con Dictamen Nº 003-2011-CPPAT/CRI, favorable de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, por lo que corresponde su aprobación mediante Ordenanza Regional, a efectos de garantizar el desarrollo de los procesos operativos, que permitirá efectivizar las actividades y tareas necesarias por el Gobierno Regional;





Que, en atención a las consideraciones precedentes, las deliberaciones realizadas por los señores Consejeros Regionales durante la sesión extraordinaria, conforme así se desprende del Acta de sesión de la fecha, el Consejo Regional acordó con el quórum de ley, dictar la presente Ordenanza Regional, con las precisiones establecidas en la parte resolutive del presente;

Que, estando a lo acordado y aprobado en sesión extraordinaria del veinte de abril del año dos mil once, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica; y, en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y sus modificatoria, con la dispensa y aprobación del Acta de la fecha;

**Ha dado la siguiente Ordenanza Regional:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional – POI, Período 2011 del Gobierno Regional de Ica, que en anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ica, cumplan con presentar la evaluación del Plan Operativo Institucional, bajo los alcances de la Directiva N° 004-2010 ICA/PR-GRPPAT-SGDS; bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Administración, realizar la publicación en el Diario Oficial El Peruano, en estricta observancia a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo; asimismo disponer su inclusión en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica para su promulgación.

**ING. JUAN PEDRO ANDIA MORON  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**Ing. JUAN PEDRO ANDIA MORÓN  
CONSEJERO DELEGADO**

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

**ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**ALONSO NAVARRO CABANILLAS  
PRESIDENTE REGIONAL**

